

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 211 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 04 de septiembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 343 – 2020 – GO – EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de septiembre del 2020, Informe N° 107 – 2020 – ACC – APD – SGT – GO – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 01 de septiembre, Informe N° 100 – 2020 – AR – ACC – SGT – GO – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de agosto del 2020.

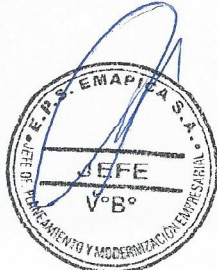
CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Informe N° 100 – 2020 – AR – ACC – SGT – GO – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de agosto del 2020, la Ing. Iraida Huayta Chanco, en calidad de responsable de los Valores Máximos Admisibles de la EPS EMAPICA S.A., remitió al Área de Control Calidad el documento denominado “Plan de Trabajo – 2020: Valores Máximos Admisibles de las Descargas de Aguas Residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario en la EPS.EMAPICA S.A. – ICA” a efecto de dar inicio a las actividades programadas para el periodo de septiembre – diciembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 107 – 2020 – ACC – APD – SGT – GO – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 01 de septiembre, el Jefe del Área de Control de Calidad, Ing. Carlos Espinoza Tarque, remitió a la Gerencia de Operaciones el documento denominado “Plan de Trabajo – 2020: Valores Máximos Admisibles de las Descargas de Aguas Residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario en la EPS.EMAPICA S.A. – ICA” elaborado por la Ing. Iraida Hayta Chanco, para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe N° 343 – 2020 – GO – EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de septiembre del 2020, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, solicitó a la Gerencia General se apruebe vía acto resolutivo el documento denominado “Plan de Trabajo – 2020: Valores Máximos Admisibles de las Descargas de Aguas Residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario en la EPS.EMAPICA S.A. – ICA” a efectos de dar inicio a las actividades programadas para el periodo septiembre – diciembre 2020.



En virtud de ello, con la opinión favorable de la Especialista en Aguas Residuales, Ing. Iraida Hayta Chanco, el Jefe del Área de control de Calidad, Ing. Carlos Espinoza Tarque, la Sub Gerente de Facturación y Cobranzas, Ing. Jenny Hernández Pérez, la Gerente Comercial, Econ. Sonia Eliana Mendoza Chuecas y el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, corresponde emitir el acto resolutive que apruebe el documento denominado "Plan de Trabajo – 2020: Valores Máximos Admisibles de las Descargas de Aguas Residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario en la EPS.EMAPICA S.A. – ICA".

Con las visaciones del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar en todos sus extremos el documento denominado "Plan de Trabajo – 2020: Valores Máximos Admisibles de las Descargas de Aguas Residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario en la EPS.EMAPICA S.A. – ICA", el mismo que, en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

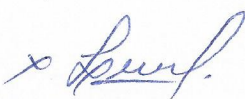
ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer al Gerente de Operaciones y Gerente Comercial de la EPS EMAPICA S.A. que, cumplan y hagan cumplir las disposiciones contenidas en el documento denominado "Plan de Trabajo – 2020: Valores Máximos Admisibles de las Descargas de Aguas Residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario en la EPS.EMAPICA S.A. – ICA".

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer a la Secretaría de Gerencia General que proceda a remitir un ejemplar original de la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO QUINTO. – Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

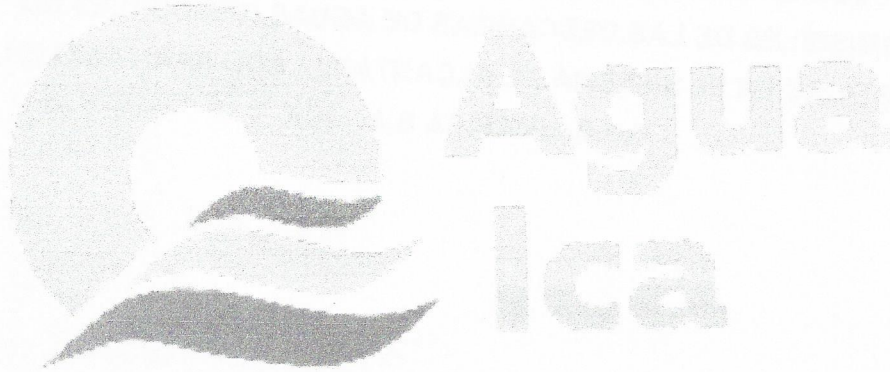

 Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
 GERENTE GENERAL
 COORDINADOR OTASS RAT
 E.P.S. EMAPICA S.A.



EPS EMAPICA S.A

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

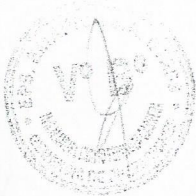
DE ICA S.A. – EPS. EMAPICA S.A.



PLAN DE TRABAJO-2020

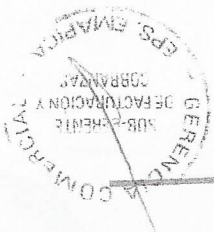
Valores Máximos Admisibles de las Descargas de
Aguas Residuales No Domésticas en el Sistema de
Alcantarillado Sanitario en la EPS. EMAPICA S.A. –

ICA



Ica, Perú

2020



PLAN DE TRABAJO

**IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE VALORES MÁXIMOS
ADMISIBLES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES NO
DOMESTICAS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA
E.P.S. ENAPICA S.A. - ICA**

CONTENIDO

- I. Introducción
- II. Objetivos
- III. Marco Legal
- IV. Etapas de Implementación
- V. Recursos
- VI. Responsables
- VII. Cronograma de implementación



I. INTRODUCCION

La EPS EMAPICA S.A. en la actualidad cuenta con 62,969 conexiones de los cuales 4,369 son No Domésticas. Hasta la fecha se han identificado cerca de 200 Usuarios No Domesticos con apoyo de Otass, cuyas descargas de Aguas Residuales poseen parámetros que estén sobrepasando los VMA. Los contaminantes generados por los usuarios no domésticos podrían provocar sobrecargas orgánicas o inhibir el proceso de tratamiento biológico de las PTAR, así como disminuir la eficiencia de estas.

Es por ello que el presente plan de trabajo es realizado dada la necesidad de implementar la directiva sobre valores máximos admisibles de las descargas de aguas residuales No Domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario en la E.P.S. EMAPICA S.A para el año 2020. a fin de aminorar los parámetros que sobrepasen los VMA en las descargas, en el sistema de alcantarillado sanitario, de esta manera garantizar una mayor vida útil de las redes y lograr mayor eficiencia en el funcionamiento de las plantas de tratamiento.

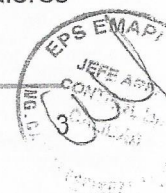
II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- 2.1.1. Implementar la directiva sobre Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales No Domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario en la EPS. EMAPICA S.A.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Identificar a los usuarios No Domésticos en el ámbito de la EPS EMAPICA S.A., que se encuentren sobrepasando los Valores Máximos Admisibles.



ESTADO DE LAS CONEXIONES POR CATEGORIA JUNIO 2020

	TOTAL CONEX	DOMESTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SOCIAL	ESTATAL
ICA	50964	46633	3810	146	101	274
PALPA	1933	1779	108		1	45
PARCONA	8936	8469	261			206
LOS AQUINES	1136	1080	44			12
TOTAL	62969	57961	4223	146	102	537
%	100	92.05	6.71	0.23	0.16	0.85

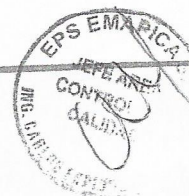
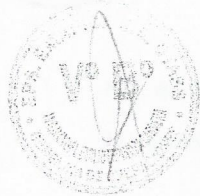
2.2.2. Evitar o disminuir atoros o aniegos por mal uso de los colectores, además de reducir el impacto ambiental y el daño a la infraestructura sanitaria.

2.2.3. Facturar el pago adicional a los usuarios No domésticos por exceso de concentración, de los parámetros establecidos en el anexo N°1 del Decreto Supremo N°021-2009-VIVENDA, en las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.

2.2.4. Asegurar que los clientes y/o usuarios de la red de alcantarillado, cumplan con descargar sus aguas residuales, dentro de los límites establecidos por el (VMA).

2.2.5. Que los clientes accedan a los servicios que brinda la EPS EMAPICA S.A., con pleno conocimiento de sus obligaciones, en especial sobre el correcto uso de los sistemas de alcantarillado sanitario.

2.2.6. Que la calidad de los efluentes de las LAGUNAS no constituya un problema operacional ni provoque el incumplimiento de los LMP y ECA en el vertimiento de los efluentes al cuerpo receptor.



III. MARCO LEGAL

- 3.1. Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA
- 3.2. Resolución Ministerial N° 360-2016-VIVIENDA, que modifica el anexo de la Resolución Ministerial N° 116-2012-VIVIENDA
- 3.3. Resolución de Consejo Directivo N° 044-2012-SUNASS-CD que aprueba la Directiva sobre los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario y modificatorias.
- 3.4. Decreto Supremo N°010-2012-VIVENDA.
- 3.5. Resolución de Consejo Directivo N° 025-2011-SUNASS-CD que aprueba la Metodología para determinar el pago adicional por VMA en exceso para UND de la EPS.
- 3.6. Decreto Supremo N°003-2011-VIVIENDA.
- 3.7. Decreto Supremo N°021-2009-VIVENDA.
- 3.8. Resolución de Consejo Directivo N° 066-2006-SUNASS-CD que aprueba el Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento, y modificatorias.

IV. ETAPAS Y ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

4.1. Etapa Preliminar.

- 4.1.1. Identificar a Usuarios No Domésticos en Ica, y administraciones como Palpa, Parcona y los Aquijes.
- 4.1.2. Solicitar los padrones de usuarios comerciales a la Gerencia Comercial y las administraciones.
- 4.1.3. Solicitar al área de redes las zonas con mayores incidencias de atoros

4.2. Registro de Usuarios no Domésticos en actividad y asignar el CIU correspondiente.

4.3. Difusión de la Normativa del VMA

- 4.3.1 Difusión al interior de la EPS.
- 4.3.2 Difusión en la página web de la EPS
- 4.3.3 Difusión mediante charlas virtual a los Usuarios No Domésticos en Ica y las administraciones.

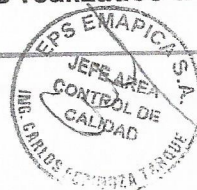
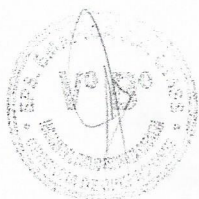
4.4. Distribuir Notificación al usuario No Domestico.

- 4.4.1 Inspección para la verificación del punto de muestreo, elaboración de actas y recepción de Documentos del Usuario No doméstico.

4.5. Muestreo y ejecución de los análisis por el laboratorio Acreditado por INACAL.

4.6. Informe Final de Muestreo y l ejecución de los análisis

- 4.7. Recepción de los resultados de los análisis realizados a los usuarios no domésticos.



EPS EMAPICA S.A

4.8. Notificación de los resultados de los análisis al usuario no doméstico.

4.9. Determinación del pago adicional por exceso de concentración de parámetros.

4.9.1. El Sistema de Facturación de la EPS EMAPICA S.A, será de acuerdo a la metodología establecida por SUNASS.

4.9.2. Emitir los recibos de pago para los Usuarios No Domésticos de acuerdo a lo establecido en la norma

V. ATENCION DE RECLAMOS

5.1 La EPS EMAPICA S.A. deberá verificar que dispone de los recursos materiales y de personal para cumplir con el procedimiento de atención de reclamos establecido en la Directiva de VMA. Debe identificar sus necesidades y proceder a su implementación.

5.2 Implementar el Formato de Reclamo del anexo 4 de la Resolución N° 044-2012-SUNASS-CD para la presentación de un reclamo relacionado con la implementación de la Directiva de los VMA.

5.3 Capacitar al personal de Atención de reclamos sobre el procedimiento de reclamos en relación a la Directiva de los VMA.

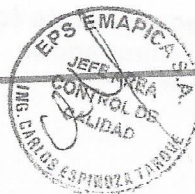
VI. MONITOREO Y CONTROL

Realizar el monitoreo y control de los VMA de las descargas de aguas residuales no domésticas de los Usuarios No Domésticos como mínimo una vez al año, de acuerdo a lo establecido en la norma.

VII. IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Implementar e internalizar el procedimiento para la determinación de infracciones y sanciones de acuerdo a lo establecido por la normatividad. Incluir los recursos humanos y materiales que necesitará la EPS para tal efecto.

La EPS deberá mantener actualizado el registro de las sanciones impuestas a los usuarios no domésticos.



VIII. TOMA DE MUESTRAS INOPINADAS

Realizar anualmente un muestreo inopinado y aleatorio de por lo menos el 5% de los usuarios no domésticos registrados.

IX. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

Efectuar un Estudio anual de los efectos que causan los parámetros que superan los VMA a su infraestructura de recolección y disposición final, tomando como base los resultados del monitoreo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 044-2012-SUNASS-CD.

X. OTRAS ACTIVIDADES

Elaboración de un estudio de caracterización el tipo de descarga no doméstica a fin de proponer al MVCS la modificación y/o actualización de los parámetros contenidos en los anexos N° 1 y 2 del D.S. N° 021-2009-VIVIENDA.

XI. RECURSOS

Los recursos necesarios para el desarrollo del Plan 2020 sobre Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales No Domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario en la EPS. EMAPICA S.A. serán asignados por la EPS EMAPICA S.A. del fondo intangible, creado para este fin.

10.1. Humanos: Intervendrán los responsables designados mediante la Resolución de Gerencia General N°218-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, para la implementación de los VMA.

Oficina de Control de Calidad: solo cuenta con una especialista de VMA, por lo que se sugiere 1 profesional en biología y un personal de campo.

Funciones: Recopilación y análisis de información preliminar, planeamiento de la etapa de campo, evaluación in situ punto de muestra, análisis de muestra y elaboración del informe final.



EPS EMAPICA S.A

Sub Gerencia de Facturación y Cobranza: Solo se cuenta con una colaboradora

Función: Aplicación de la metodología para determinar el pago adicional por exceso de concentración de los parámetros fijados en los anexos N° 1 y 2 del Reglamento.

10.2. Materiales

Las notificaciones contendrán copias de la normatividad de los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales en el Sistema de Alcantarillado Sanitario y relación de Laboratorios Acreditados, campañas publicitarias, impresión de afiches, trípticos y otros.

Adquisición de equipos audiovisuales y fotográficos, además de una camioneta para el desarrollo de las actividades

10.3. Capacitación

- Para el personal responsables del VMA
- Organizar charlas de Capacitación a Usuarios No Domésticos.

XII. CRONOGRAMA

Adjunto el cronograma de actividades

El presupuesto asciende a: 396,750.00 soles.

XIII. RESPONSABLES

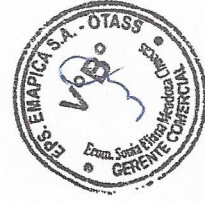
Ing. Jenny Hernández Pérez, Sub Gerente de Facturación y Cobranza

Ing. Iraida Huayta Chanco de la Oficina de Control de calidad

Las mencionadas profesionales responsables, programarán una reunión mensual, con el fin de comunicar los avances de acuerdo al cronograma del plan de trabajo, además podrán reunirse de manera extraordinaria de considerarlo necesario.

Todos los avances y/o acuerdos tomados en dichas reuniones deberán ser comunicados a la Gerencia General.





9	Instrumento para determinación de Sólidos Sedimentables(2)	X	Control de Calidad/VMA	Cono IMHOF con soporte (500.30 c/u)	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00
10	Para determinar Sólidos Suspendedos Totales	X	Control de Calidad/VMA	100 Placas Petri de Vidrio(10.01 c/u)	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00
11	Microscopio Electronico (1)	X	Control de Calidad/VMA	10 cajas de papel whatman 934-AH(50.00 c/caja)	500.00	500.00	500.00	500.00
12	Centrifuga (1)	X	Control de Calidad/VMA	Bomba de Vado y Accesorios(1)	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00
13	Conservadora o refrigeradora (1)	X	Control de Calidad/VMA	Equipo de Laboratorio para observar parásitos en Aguas Residuales	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00
14	Medidores Multiparametros(PH,Conductividad/TDS y Temperatura) (1)	X	Control de Calidad/VMA	Equipo para sedimentar el Agua Residual y analizar los diferentes parásitos	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00
15	Sistema de Posicionamiento Global (GPS) GARMIN (2)	X	Control de Calidad/VMA	Equipo de Laboratorio para guardar medios de cultivo y muestras recolectadas	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00
16	Horno Esterilizador de calor seco de 50 litros (1)	X	Control de Calidad/VMA	Requerimiento de equipo de Laboratorio que permite medir el PH, Conductividad y T° de las Aguas Residuales	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00
17	termometros Ambiental (4)	X	Control de Calidad/VMA	Requerimiento de equipo que permite determinar las coordenadas en un determinado punto (700.00 c/u)	1400.00	1400.00	1400.00	1400.00
18	Tapas de concreto para buzones de desague (mantenimiento de alcantarillado)	X	Control de Calidad/VMA	Equipo de Laboratorio para secado de las muestras de las aguas residuales	7000.00	7000.00	7000.00	7000.00
19	Marcos de F.F* (mantenimiento de alcantarillado)	X	Control de Calidad/VMA	Requerimiento de Equipo de Laboratorio que permite determinar la T° en el transporte de las muestras recolectadas en la PPAR (80.00 c/u)	320.00	320.00	320.00	320.00
20	manguera reforzada de alta presión de alcantarillado de 3/4-2500 PSI DE 120W(L/metros lineales) con sus respectivos acoples.	X	Control de Calidad/VMA	Requerimiento de 120 tapas de buzones de alcantarillado (50.00c/u)	10800.00	10800.00	10800.00	10800.00
21	Instalación de tubería de 800mm en el ovalo de la panamericana (altura de plaza vca)	X	Control de Calidad/VMA	Requerimiento de 60 marcos de F.F* para tapa de alcantarillado (110.00c/u)	6600.00	6600.00	6600.00	6600.00
22	confección de rejillas de F° liso de 1/2' cada 1/2" de 60x80 cm. Con marco	X	Control de Calidad/VMA	material para la maquinaria Hidrojet, uso: realizar mantenimiento del alcantarillado.	12000.00	12000.00	12000.00	12000.00
23	Por mantenimiento y reparación de 16 Bombas de sólidos de las cámaras de bombeo	X	Control de Calidad/VMA	mantenimiento de alcantarillado	50,000	50,000	50,000	50,000
24	Tapas de concreto para cajas de registro domiciliarias	X	Control de Calidad/VMA	para la confección de 25 rejillas de alcantarillado (mantenimiento de los colectores)ja 255.00c/u	6400.00	6400.00	6400.00	6400.00
25	Cajas y tapas de concreto de registro de desague domiciliarias	X	Control de Calidad/VMA	reparación y mantenimiento de las bombas de sólidos de las cámaras de bombeo.	25000.00	25000.00	25000.00	25000.00
26	Adquisición de una camioneta 4x2	X	Control de Calidad/VMA	Requerimiento de 50 tapas de concreto para caja de registro de alcantarillado domiciliarias (30.00c/tapa)	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00
27	Contratación de un Chefer para la camioneta	X	Control de Calidad/VMA	Requerimiento de 30 tapas de concreto para caja de registro de alcantarillado domiciliarias (70.00c/u.)	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00
28	Mantenimiento, SOAT, Inspección vehicular, seguro de riesgo, combustibles para la camioneta.	X	Control de Calidad/VMA	Requerimiento de una movilidad para realizar inspecciones, monitoreos, entrega de notificaciones y otras actividades referidos a VMA	90000.00	90000.00	90000.00	90000.00
		X	Control de Calidad/VMA	Es necesario contratar un driver Profesional para la camioneta	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00
		X	Control de Calidad/VMA	Gastos adicionales para el mantenimiento de la camioneta y otros.	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00
TOTAL								396750.00



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCION DEL PLAN DE VMA 2020

		AÑO 2020												TOTAL GASTOS
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	Set	Oct	Nov	Dic	Set	Oct	Nov	Dic	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL GASTOS
1	Identificación de usuarios No Domésticos (Lea, Palpa, Parcona y Los Aquiles)	X	X											0.00
2	Solicitar los Padrones a Gerencia Comercial y a las administraciones	X								50.00				50.00
3	Solicitar al área Redes las zonas con mayor incidencia de atores.	X												0.00
4	Difusión mediante charra virtual a los UND		X								600.00			600.00
5	Notificación para determinar el Punto de Muestreo, elaboración de Actas después de 5 días a los UND		X	X							3000.00			6000.00
			X	X							1500.00		1500.00	4500.00
			X								1200.00			2400.00
			X	X							1200.00			2400.00
				X									40000.00	40000.00
6	Monitoreo Inopinado por la EPS												1600.00	1600.00
													480.00	480.00
7	Notificación de Resultados de Análisis de Laboratorio del Muestreo Inopinado a los UND													100.00
8	Equipo para determinación de DBO para Laboratorio.(1)		X											1000.00
			X											4000.00
			X											3500.00
			X											5000.00
			X											6000.00
			X											3000.00
														3000.00

